 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320022491* Radicado: 20231320022491 Fecha: 21-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 21 de febrero de 2023

Señor (a)
 ANONIMO
 @Andre_Saenz

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120015452 “RADICADO IDU 20233850147221 RESPUESTA AL RADICADO 20231850137482 Mantenimiento CII 62 Conexión a circunvalar”

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante aclarar que a la solicitud en mención radicada en la UAERMV bajo radicado No. **20231120003412**, se le dio respuesta oportuna y directa al peticionario **ANÓNIMO** con número de radicado **20231320009571** del 24 de enero de 2023, en la cual se refirió lo siguiente:

“Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: “(...) Por favor no olviden la conexión Calle 62 que hizo el @idubogota hace 20 años y nunca se le hizo mantenimiento. Carpeta asfáltica rota, desagües tapados y botadero de escombros bajo puente de Circunvalar. El viaducto entre carrera 3 y Circunvalar en pésimo estado (...)”. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el puente vehicular ubicado en la Carrera 1 B con Calle 61 con Código de Identificación Vial CIV 2003691 PK_ID 24124764 pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá y se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	UBICACION	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
24124764	2003691	Puente Vehicular Carrera 1 B con	ARTERIAL	EN LICITACIÓN -



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320022491

Radicado: 20231320022491

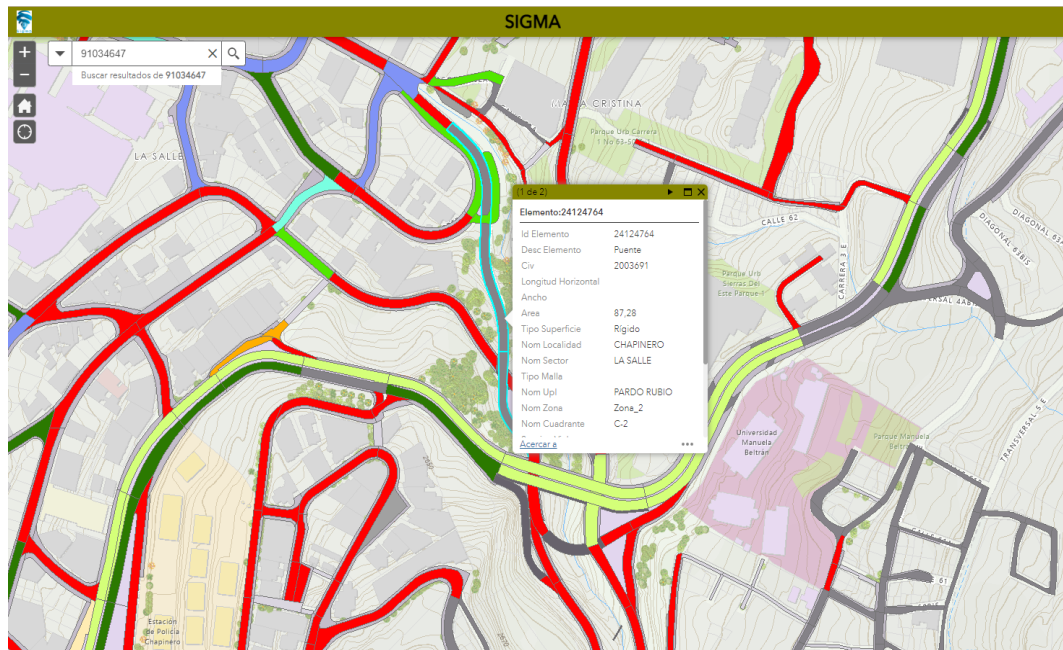
Fecha: 21-02-2023

Pág. 2 de 4

		Calle 61		IDU
--	--	----------	--	-----


INTERVENCION IDU

Elemento	24124764
CIV	2003691
Tipo Elemento	Puente Vehicular
Localidad	Chapinero
Contrato	Sin Dato
Estado	En Licitación
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ90
Entidad	IDU
Tipo Malla	Local
Programa	Conservacion de puentes
Comunicacion	20223850202993
Fecha Reporte	2/6/2022
Observacion	Ninguna



Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida..”

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320022491* Radicado: 20231320022491 Fecha: 21-02-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Radicado 20231320009571

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Aura Ximena Vargas Velandia – Contratista.

Documento 20231320022491 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 22-02-2023 09:02:31
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 1fb9fa083040736d83ebcc928cd6bab849a46b01d974c1c3f5f0256fd0978752 Codigo de Verificación CV: bd1fc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 28/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.